



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CIUDAD Y FECHA:

Manizales, 10 de agosto de 2021.

SEÑORES:

JHG CONSULTOR S.A.S. – NIT No. 900.461.748-2 (Apoderado del nudo propietario JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ – C.C. No.

70.561.298).

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Kilómetro 2 — Anillo Vial Floridablanca—Girón, Ecoparque Empresarial Natura, Torre Uno, Oficina 622, Floridablanca —

Santander.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:

Cédula Catastral No. 17777000000000260048000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro

de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas.

MUNICIPIO:

Supía

DEPARTAMENTO:

Caldas

ENTIDAD:

CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., Nit. 900.763.357-2

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

ACTO POR NOTIFICAR:

Oficio No. CPT-GP-0194-2021 del 29 de julio de 2021, "Alcance al Oficio No. CPT-GP-0251-2020 del 4 de noviembre de 2020 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., por el cual se presentó OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispuso la adquisición de una franja de terreno sobre un predio denominado "LOTE 1 PALOMARES", ubicado en la vereda El Peñol, municipio de Supía, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 177770000000000260048000000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio — Caldas y Ficha Predial No. CP3-

UF5-CMSCN-007".

EXPEDIDO POR:

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria del Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

NOTIFICADO:

JHG CONSULTOR S.A.S. – NIT No. 900.461.748-2 (Apoderado del nudo propietario JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ – C.C. No.

70.561.298).







contactenos@pacificotres.com

CONCESIÓN PACÍFICO



Motivación del acto: Que, el día 30 de julio de 2021 mediante correo certificado de SERVIENTREGA con guía No. 2064795923 se envió a la dirección Kilómetro 2 – Anillo Vial Floridablanca—Girón, Ecoparque Empresarial Natura, Torre Uno, Oficina 622, Floridablanca – Santander, el Oficio No. CPT-GP-0193-2021 del 29 de julio de 2021 por el cual se cita para la notificación personal del Oficio No. CPT-GP-0194-2021 del 29 de julio de 2021 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. el cual contiene "Alcance al Oficio No. CPT-GP-0251-2020 del 4 de noviembre de 2020 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., por el cual se presentó OFERTA FORMAL DE COMPRA (...)" del predio identificado con la Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-007, al señor JAIME HUMBERTO GONZÁLES NIÑO, representante legal de JHG CONSULTOR S.A.S. identificada con el NIT No. 900.461.748-2, apoderado del nudo propietario del predio JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ; comunicación que fue recibida el día 2 de agosto de 2021, sin que a la fecha del presente AVISO se obtuviera respuesta a la misma.

Por tal razón, se dispone a realizar la notificación del mencionado oficio mediante el presente **AVISO**, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el cual establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal'.

Acto administrativo que se notifica: Por medio del presente se procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO el Oficio No. CPT-GP-0194-2021 del 29 de julio de 2021 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. el cual contiene "Alcance al Oficio No. CPT-GP-0251-2020 del 4 de noviembre de 2020 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., por el cual se presentó OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispuso la adquisición de una franja de terreno sobre un predio denominado "LOTE 1 PALOMARES", ubicado en la vereda El Peñol, municipio de Supía, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 1777700000000000000000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio — Caldas y Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-007", al señor JAIME HUMBERTO GONZÁLES NIÑO, representante legal de JHG CONSULTOR S.A.S. identificada con el NIT No. 900.461.748-2, apoderado del señor JORGE BUSTAMANATE RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.561.298 de Envigado, nudo propietario del predio.

Recursos: Contra el oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra <u>no procede ningún recurso en la actuación gubernativa</u>, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y en los Arts. 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se envía a la dirección Kilómetro 2 – Anillo Vial Floridablanca—Girón, Ecoparque Empresarial Natura, Torre Uno, Oficina 622, Floridablanca – Santander; y, paralelamente, se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** – **ANI**, https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso, así como en la cartelera y página WEB de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766, https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/; el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (5) días.







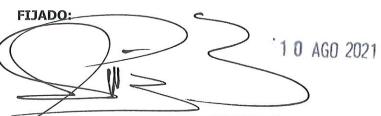






Advertencia: El Alcance a la Oferta Formal de Compra contenido en el Oficio No. CPT-GP-0194-2021 del 29 de julio de 2021 expedido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., se entenderá notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega o la desfijación de este AVISO.

Notificador,



SÁNTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Felipe Villegas Gonzáles – Profesional 1 Jurídico Predial

María Lorena Durán G. - Coordinadora General Predial







CONCESIÓN PACÍFICO TRES



Manizales, 2.9 JUL 2021



CPT-GP-0194 2021

Señores, JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ C.C. No. 70.561.298 de Envigado Nudo Propietario

(+57) 3193826308

frutoslamiel@hotmail.com

Predio denominado "PALOMARES" Vereda El Peñol Municipio de Supía Departamento de Caldas

JHG CONSULTOR S.A.S. NIT. No. 900.461.748-2 Atte. Jaime Humberto González Niño Apoderado Nudo Propietario (+57) (7) 67824 58

Kilómetro 2 - Anillo Vial Floridablanca – Girón Ecoparque Empresarial Natura, Torre Uno, Oficina 622 Floridablanca, Santander EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ C.C. No. 70.113.637 de Medellín Usufructuario

(+57) 3113948189

lagranparadares@gmail.com

Predio denominado "LA VEGA" Vereda Camacho Municipio de Marmato Departamento de Caldas

REFERENCIA:

Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014, cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO:

Alcance al Oficio No. CPT-GP-0251-2020 del 4 de noviembre de 2020 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., por el cual se presentó OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispuso la adquisición de una franja de terreno sobre un predio denominado "LOTE 1 PALOMARES", ubicado en la vereda El Peñol, municipio de Supía, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 177770000000000260048000000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio — Caldas y Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-007.

Cordial saludo,

El **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de la Resolución No. 713 del 26 de mayo de 2014, y en virtud del Art. 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Autopista Conexión Pacífico Tres La Virginia y La Manuela – La Pintada del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** identificada con **Nit. 900.763.357-2**, sociedad comercial, domiciliada en Manizales, constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del veintidós (22) agosto de 2014, inscrita el veinticinco (25) de marzo de 2015 bajo el No. 00069254 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Manizales; suscribió el Contrato de Concesión de la referencia







contactenos@pacificotres.com

CONCESIÓN PACÍFICO TR





con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con **Nit. 830.125.996-9**, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Es así como se profirió Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **No. CPT-GP-0251-2020** del 4 de noviembre de 2020 proferido por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, notificada de forma personal el día 12 de noviembre de 2020 a los señores **JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.561.298** de Envigado y **EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.113.637** de Medellín, nudo propietario y usufructuario, respectivamente, del predio objeto del presente.

Por medio del mencionado Oficio, se dispone la adquisición de una franja de terreno que será segregada del predio de mayor extensión denominado "LOTE 1 PALOMARES", ubicado en la vereda El Peñol, municipio de Supía, departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 1777700000000000260048000000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio – Caldas y Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-007** que se encuentra ubicada entre la Abscisa Inicial 62+695,30 Km a la Abscisa Final 63+297,14 Km, de la Abscisa Inicial 63+355,14 Km a la Abscisa Final 63+381,24 Km de la margen IZQUIERDA, con una longitud efectiva de 627,94 metros y de la Abscisa Inicial 62+686,9 Km a la Abscisa Final 63+302,54 Km de la margen DERECHA, con una longitud efectiva de 615,64 metros; siendo requerida un área parcial de **UNA HECTÁREA SEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1,6800 Ha)**.

Cabe resaltar que, mediante los Oficios **No. EPSCOLM-1054-19** del 25 de octubre de 2019, **EPSCOLM-1204-19** del 10 de diciembre de 2019 y **EPSCOLM-0631-20** 29 de julio de 2020 la firma interventora del Proyecto de Concesión "Consorcio Epsilon Colombia" dio la Aprobación al expediente predial y al avalúo comercial, correspondientes al predio identificado con la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-007**.

Ahora bien, en el Oficio **No. CPT-GP-0251-2020** del 4 de noviembre de 2020 proferido por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, por un error involuntario, en dicha Oferta se consignaron de manera errónea los linderos específicos del área requerida para la ejecución del Proyecto, los cuales se proceden a corregir mediante el presente Alcance.

Por lo expuesto anteriormente, el presente oficio constituye **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA** contenida en el Oficio **No. CPT-GP-0251-2020** del 4 de noviembre de 2020 proferido por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, notificado en la forma ya descrita; por lo tanto, se procede a modificar el Literal C "IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA", el cual quedará de la siguiente forma:

C. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA.

Conforme a lo establecido en la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-007**, el área requerida del predio se discrimina así:

DOCUMENTO	ÁREA DE TERRENO	
Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-007.	Total:	15,1775 Ha
	Requerida:	1,6800 Ha
	Remanente:	0,0000 Ha
	Sobrante:	13,4975 Ha
	Total Requerida:	1,6800 Ha

Así las cosas, el área requerida objeto de la presente Oferta Formal de Compra es de **1,6800 Ha**, las cuales se encuentran ubicadas dentro de los siguientes linderos específicos, conforme la Ficha Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-007**:







contactenos@pacificotres.com

CONCESIÓN PACÍFICO TRE





LINDEROS	LONGITUD (M)	COLINDANTES
NORTE	8,49/17,21	JORGE BUSTAMANTE RAMIREZ (1 -2) / JORGE BUSTAMANTE R. (1-2)
SUR	57,51	JORGE BUSTAMANTE RAMIREZ (29 al 40)
ORIENTE	607,08/28,80	VIA NACIONAL MANIZALES - MEDELLIN (2 al 29) / JORGE BUSTAMANTE RAMIREZ (2-3)
OCCIDENTE	641,88/28,39	JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ (NUDO PROPIETARIO) EFRAIN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ (USUFRUCTUARIO) (mismo predio) (40 al 1) (3 - 4)

Para todos los efectos las demás partes de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio No. CPT-GP-0251-2020 del 4 de noviembre de 2020 proferido por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., notificada en la forma descrita en la parte motiva del presente alcance, continúan con igual alcance y contenido.

Será obligación legal de esta Concesión, iniciar el proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación del Alcance a la Oferta de Compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766. Igualmente podrá remitirla a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com, felipevillegas@pacificotres.com, mariaduran@pacificotres.com o andresorozco@pacificotres.com.

Cordialmente,

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Flaboró:

Felipe Villegas Gonzáles – Profesional 1 Jurídico Predigital

Revisó:

María Lorena Durán Guerrero – Coordinadora General Predial

Aprobó:

Juan Manuel Aristizábal Soto - Director Jurídico.







CONCESIÓN PACÍFICO TRES